

TIERRA, PODER Y SOCIEDAD  
EN LA  
CAMPAÑA RIOPLATENSE COLONIAL

## Presentación

Los trabajos que presentamos tienen por objetivo central estudiar las formas de poder estatal en el ámbito de antiguo poblamiento de la campaña bonaerense durante el siglo XVIII. Esta delimitación del objeto de estudio de forma artificial, no debe hacernos perder la perspectiva de que estamos hablando de una pequeña región rural inserta en un sistema cuya determinación fundamental era la dependencia colonial, “toda vez que quien en última instancia gobierna, legisla, juzga y se beneficia con los tributos, los impuestos y las asimetrías comerciales es principalmente la clase dominante en España, que, no sin conflictos, se expresó concentradamente a través de las instituciones de la monarquía absoluta.”<sup>1</sup>

A pesar de que el Río de la Plata se mantuvo durante años en una situación marginal dentro del imperio español, el estado colonial, lejos de constituir un ente distante y ajeno a la realidad de la región, se constituyó en el cimiento principal de la formación social rioplatense, y en el beneficiario fundamental de la

<sup>1</sup> Eduardo Azcuy Ameghino y Carlos Birocco. “Las colonias del Río de la Plata y el Brasil”. En: Amado Cervo y Mario Rapoport (comps). *Relações regionais e Incerção Internacional do Cono Sul. Das colônias ao ano 2.000*. (Universidad de Brasilia, en prensa).

misma. Así como lo esencial del estado no representó a las clases explotadoras internas, sino básicamente a las clases dominantes peninsulares, no podemos inferir que “una de las bases de su existencia y reproducción es su distancia de los diferentes sectores” internos,<sup>2</sup> sino que su acción se orientó a partir de intereses que le eran propios. No obstante, en lo esencial, estos intereses no se oponían a los de las élites nativas, configuradas a partir de la propia matriz colonial, sino que aún con conflictos y desfases, élites y estado se complementaron y reforzaron mutuamente hasta su enfrentamiento en la crisis revolucionaria.

Este fenómeno obliga a un análisis que deseché una visión simplista y homogeizadora del estado y que permita un abordaje que asuma los distintos niveles del mismo, así como su ordenamiento jerárquico.

En este sentido los presentes artículos reconocen un antecedente en los planteos desarrollados por Azcuy Ameghino en su trabajo *Hacendados, poder y estado virreinal*,<sup>3</sup> donde el autor desarrolla los aspectos generales más relevantes sobre la configuración del estado colonial en Buenos Aires y en particular en el ámbito rural para el siglo XVIII:

-la caracterización del estado virreinal en tanto instrumento y garantía de la dominación colonial española, y la monarquía metropolitana como expresión concentrada de las clases dominantes en la península.

-la prelación de éstas en un centro estatal diferenciable de las formas secundarias (urbanas) y periféricas (rurales), por sobre la élite local, la cual pudo acceder -aunque en forma subordinada- a controlar porciones de poder estatal en consonancia con su rol de clase explotadora.

2 Jorge Gelman. *Campesinos y estancieros*. (Buenos Aires, Ed. del Riel, 1998), p. 23.

3 Eduardo Azcuy Ameghino. “Hacendados, poder y estado virreinal”. En: AA.VV. *Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*. (Buenos Aires, Ed. García Cambeiro, 1996), p. 57.

-el consecuente control de los hacendados (predominantemente terratenientes) de las instituciones estatales rurales les permitió constituirse en los principales beneficiarios de su despliegue en la campaña. Sin desatender a que esta tendencia se desarrolla contradictoriamente con la necesidad obligada de responder a las directivas más generales del centro estatal y bajo su atenta supervisión.

Otros historiadores han discutido con diferente énfasis sobre la intervención del estado colonial en la campaña.<sup>4</sup> Sus preocupaciones se han concentrado en evaluar la acción estatal (tomada en bloque) en relación a los problemas más ostensibles de su funcionamiento: la represión del vagabundaje, del robo de ganado y de las actividades campesinas de resistencia.

En una ya clásica polémica sobre la existencia del gaucho, Samuel Amaral señala que los estancieros, lejos de emprender por sí mismos una represión sistemática del vagabundaje, “recurrieron al estado a través de quejas y representaciones cuyo costo era menor que el montar la represión directa”.<sup>5</sup>

Carlos Mayo, sin embargo, señala que no es que los ganaderos se limiten a transferir al estado los costos de la lucha contra el vagabundaje, sino que éste se suma a la tarea con fines pro-

4 Ricardo Rodríguez Molas. Historia social del gaucho. (Buenos Aires, CEAL, 1982). Norberto Marquiegui. “Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1756-1821)”. En: D. Santamaría y otros. Estructuras sociales y mentalidades en América Latina. Siglos XVII y XVIII (Buenos Aires, Biblos, 1990). Carlos Birocco. “Los dueños del pueblo”. En: AA.VV. Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial... Eduardo Azcuy Ameghino. “Hacendados, poder y estado virreinal”. (IIHES-UBA, 1989). Gabriela Martínez Dougnac. “Justicia colonial, orden social y peonaje obligatorio”. En: AA.VV. Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial... Samuel Amaral. “Trabajo y trabajadores rurales en Buenos Aires a fines del siglo XVIII”. Anuario IHES. (Tandil, 1986). Carlos Mayo. “¿Una campaña sin gauchos?”. Anuario IHES (Tandil, 1986). Gabriela Gresores y Carlos Birocco. Arrendamientos, desalojos y subordinación campesina. (Buenos Aires, Ed. García Cambeiro, 1992). Gabriela Gresores. “Compulsión estatal, orden social y producción rural. Buenos Aires, 1740-1810”. (Doc. de trab. interno, Seminario Permanente de Estudios Coloniales, 1992).

5 Samuel Amaral. “Trabajo y trabajadores rurales...”

pios. "Al estado le interesa también el arreglo de los campos para preservar el orden social, garantizar la producción agropecuaria, asegurar el abasto y obtener mano de obra barata para las obras públicas. El estado tiene pues motivos propios para combatir el vagabundaje".<sup>6</sup> Si bien la observación de Amaral puede considerarse en parte correcta, en el sentido de que los estancieros abrumaron a las autoridades reales y capitulares con sus quejas y pedidos,<sup>7</sup> no es menos cierto que buena parte de las funciones de represión y ordenamiento rural quedaron en manos de los propios estancieros en su rol de alcaldes de hermandad, comandantes de milicias u otros, siendo imposible diferenciar, muchas veces, la represión estatal de la acción personal.

El poder rural, detentado en lo fundamental por las élites de la campaña intrínsecamente implicadas en la producción, se orientó hacia la estructuración de un orden social cuya reproducción se sostenía en formas violentas, pero también consensuales, instrumentadas a través de las instituciones policiales, militares, religiosas, el clientelismo, las formas familiares, etc. Su despliegue en concreto no estuvo más que ocasionalmente destinado a propósitos directos (la provisión de trabajadores para las obras del presidio de Montevideo, o para alguna estancia o chacra en particular, etc.) sino que en un sentido más general constituyó el modo de ser social. Apoyada en la legislación que ponía en una situación de potencial exclusión a los no propietarios de tierras, y ocasionalmente a los que poseían retazos de terrenos -por lo tanto a la mayor parte de la población rural- la acción del estado en la campaña se sustentaba en un entramado de vínculos y dependencias personales, por medio del cual se vehiculizaban las relaciones sociales de producción. garantizando en buena medida la extracción de plus trabajo campesino, la subordinación de

<sup>6</sup> Carlos Mayo. "¿Una campaña sin gauchos?..."

<sup>7</sup> La constatación de estas presiones constantes durante todo el siglo XVIII muestran la inexactitud de apreciaciones como las de Jorge Gelman, que las sitúan en los inicios del XIX. Diario Clarín, ejemplar del 5/4/98, p. 21.

los terratenientes menores y la del conjunto de la campaña a los intereses metropolitanos, aún en las difíciles condiciones que presentaba para estos fines la frontera abierta y la resistencia heterogénea pero pertinaz de vastos sectores a someterse.

Ese amplio y diverso entramado de vínculos y dependencias, derivado del prestigio personal de aquellos que unían su poder personal con aquél delegado por el centro estatal, no estaba separado del estatus económico, representado en general por los estancieros y en particular por la propiedad de la tierra. Este poder (personal y estatal) redundaba en muy diversas formas de prestación, configurando una dinámica en la cual el patrimonio material revertía en patrimonio simbólico y éste realimentaba al primero.<sup>8</sup> Con esto no estamos afirmando que el objetivo principal de tener estancias era obtener prestigio, ni que todos los que las poseyeran tenían la posibilidad de subordinar a otros, sino que una y otro son difícilmente separables.

8. Sobre este tema ver Pierre Bourdieu. El sentido práctico. (Madrid, Taurus , 1991), p.199. Los remanentes de esta dinámica se expresan todavía en ideas como las expresadas por Ramón Zorroaquín, joven ejecutivo del holding "Garovaglio y Zorroaquín", para quien poseer tierra en la Argentina, en el día de hoy, tiene un encanto extra: "Da prestigio y otorga seguridad". Revista Mercado. (Febrero, 1998).

PODER SOCIAL Y PODER ESTATAL  
LOS TERRATENIENTES DE LA MAGDALENA  
EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII\*

Gabriela Gresores

\* Una primera versión de este trabajo fue presentada en las XV Jornadas de Historia Económica. AAHE. Tandil, 1996.

## Introducción

En el estudio de los aspectos fundamentales de la composición y funcionamiento del aparato estatal en la región de Magdalena hemos retomado las hipótesis sobre la coincidencia en muchos casos entre el poder estatal y el poder social en la campaña en torno a los principales hacendados de la zona. Así rescatamos y ampliamos hacia otras funciones de control social la observación efectuada por Marquiegui acerca de que “algunas alcaldías llegan a ser patrimonio de unos pocos grupos familiares. En el caso de algunos personajes influyentes... ejercen su autoridad a través de personas unidas [a ellos] por lazos de parentesco... o vínculos de dependencia. Los pagos son la base del poder de muchas familias y en ocasiones son considerados poco menos que una propiedad....”<sup>1</sup>

Por su parte, desde la perspectiva de la estructura colonial en su conjunto, Lockhart afirma que “quizá llegaríamos demasiado lejos si describiéramos la América colonial española como una sociedad organizada enteramente en términos de relaciones de

<sup>1</sup> Norberto Marquiegui. “Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense...”. p. 312.

clientela, pero, en realidad, los elementos de tal mecanismo se encuentran en todos sitios. En muchos casos, lo esencial de la actividad de una persona carecía de importancia o, simplemente, era cambiante, y la cuestión básica consistía en que uno trabajaba para alguien más...”.<sup>2</sup> Siguiendo estas hipótesis, hablar de poder estatal y poder terrateniente en la campaña bonaerense implica pues hablar de linajes<sup>3</sup> y clientelas, ya que tal poder fue ejercido y disputado, en la cuota que les cupo, por las principales familias de cada pago.

En Magdalena, durante la segunda mitad del siglo XVIII, esto impone hablar del linaje de los López Osornio, no por ser el único que detentó dicho poder, sino por haber sido el más importante entre ellos.

La familia López Osornio se estableció en el pago en la década de 1730. El fundador del linaje, Francisco, había llegado desde España con el cargo de alférez, junto a su hermano Ramón. Desempeñó tareas en el presidio de Buenos Aires, y posteriormente contrajo nupcias con la hija de una familia de militares peninsulares. Más tarde comenzó a comprar tierras de estancia hasta conformar una superficie de 3.000 hectáreas en la zona de Ensenada. Allí construyó una capilla destinada al culto mercedario, muy popular en esa región de frontera.

Entre sus hijos rápidamente se destacó Clemente, quien desde muy joven comenzó a ocupar lugares jerárquicos en la estructu-

2 James Lockhart. “Organización y cambio social en la América española colonial”. En: Leslie Bethell. Historia de América Latina. (Barcelona, Crítica, 1990), tomo III, p. 121.

3 Sin entrar en el terreno de la antropología, usamos el término “linaje” en el sentido en que lo utiliza Stone: “El linaje se refiere a los parientes que por sangre o matrimonio, muertos o vivos y aun sin nacer forman colectivamente una ‘casa’. Los parientes son aquellos miembros del linaje, generalmente vivos, y a quienes, por virtud de la relación, se les reconoce que tienen especial derecho a la lealtad, obediencia y apoyo. La relación del individuo con su linaje era lo que proporcionaba identidad en las clases altas de la sociedad tradicional, sin la cual era un mero átomo flotando en el vacío del espacio social.” Lawrence Stone. Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800. (México, Fondo de Cultura Económica, 1989), p. 23.

ra miliciana y a dirigir importantes misiones en función de las cuales fue ganando en prestigio, tanto local como frente a las autoridades reales. A la muerte de su padre ya contaba con una estancia propia, por lo cual no recibió tierras sino que permitió que se mantuviera el patrimonio en manos de su hermano Pascual. A lo largo de su vida fue incorporando tierras a las que ya poseía, con las que constituyó un latifundio disperso de unas 19.000 hectáreas.<sup>4</sup>

En cuanto a su actividad económica, siguió fundamentalmente los pasos de su padre desarrollando la cría y el comercio de ganados, proponiéndose en 1765 -junto con Juan Blanco y Juan Noario Fernández- para obtener el monopolio del abastecimiento de carnes para Buenos Aires.<sup>5</sup> La riqueza personal y el prestigio lo encumbraron como la principal figura del pago y aún más, trascendió estos límites en función de su creciente influencia política y económica, en virtud de la que formó parte del grupo de terratenientes asiduamente convocado por las autoridades de Buenos Aires a la hora de dirimir las más diversas problemáticas relacionadas con la campaña. Así obtuvo el grado más alto de la jerarquía miliciana local (sargento mayor), cargo que detentó durante veinte años, aunque también ejerció repetidas veces funciones de policía rural, de lo que nos ocuparemos más adelante.

Su papel destacado entre los terratenientes porteños le otorgó un rol dirigente en el seno del Gremio de Hacendados de Buenos Aires, del que fuera apoderado en 1782. Aunque sus múltiples ocupaciones le dificultaban manejar personalmente el cargo, nombró como personero a un miembro de su clientela, Juan Ximénez de Paz. El respaldo de la figura de López Osornio hizo que

4 Si bien no completó los trámites para obtener los títulos de propiedad de sus dos invernadas en la zona de la laguna de la Reducción y rincón del Salado, estas tierras siempre fueron consideradas de su propiedad, siendo finalmente titularizadas por sus descendientes en 1811. AGN. Sucesiones 3536.

5 Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. (ACBA), s.III, t.VIII. p. 211.

este apoderado se mantuviera durante una década (aún después de la muerte de su patrocinador), y con él, el predominio de los hacendados de la Magdalena, entre los que se destacaron los miembros más conspicuos del linaje, como Pedro Nolasco Arroyo y Pedro Diez de Chávez, en el manejo de los asuntos de dicha corporación.<sup>6</sup>

En el desarrollo de sus multifacéticas actividades, que se extendieron hacia todo el espectro de la vida económica y social de la campaña, Clemente articuló una sólida red familiar en función de diversas políticas matrimoniales. En primer lugar, su casamiento con María Martina Arroyo, perteneciente al poderoso clan de los Arroyo-Ximenez de Paz, núcleo de las más viejas familias de la Magdalena. Dicho linaje no solamente estaba constituido por propietarios de tierras en el pago, sino que tenían sólidos vínculos con los circuitos urbanos. Su suegro, Tomás, había sido rematador de diezmos de cuatropesa, y un hermano de éste alcalde del cabildo de Buenos Aires en 1762.

La alianza matrimonial con los Arroyo se reconfirmó a través de repetidos enlaces dentro del linaje: una sobrina de Clemente, María Elina, se casó con un hermano de su mujer, Francisco Tomás Arroyo; y un hijo del segundo matrimonio de Clemente, Silverio, contrajo enlace con una sobrina de su primera mujer, Juana Ventura, hija de Pedro Nolasco Arroyo. Esta alianza incorporó al linaje también a los Rodríguez y a los Diez de Chávez, destacados terratenientes del pago y comerciantes porteños. Por otras vías, los López Osornio se enlazaban con los Lara y los Barragán, conformando así una red que incluía a los más relevantes propietarios comarcales.

Además de su política familiar, Clemente López Osornio conformó una vasta clientela, en función de su poderío militar y

6 Eduardo Azcuy Ameghino y Gabriela Gresores. "Problemática y organización del gremio de hacendados de Buenos Aires". IX Jornadas de Historia Económica. AAHE, Bs As, 1988.

también del económico y social, sustentado en una actitud paternalista, actuando como albacea, criando menores huérfanos, prestando dinero, y ejerciendo otras acciones acomodadas a su rol de verdadero patriarca del pago.

La política desarrollada por el linaje permitió incorporar a un número significativo de sus miembros a la estructura del poder local, concentrando en sus manos una parte importante de los cargos públicos, tanto en las milicias, como en las alcaldías de hermandad y otros vinculados a estas funciones, como veremos más adelante.

### **Encuadramiento militar y encuadramiento social**

Dentro de la estrecha franja de tierra que constituía la campaña bonaerense aún a fines del siglo XVIII, el pago de la Magdalena ocupaba la región sur. Las primeras mercedes de tierras efectuadas en esta zona habían sido parte de la distribución inicial efectuada por Juan de Garay en la refundación de la Ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de los Buenos Aires, según las asentadas costumbres del feudalismo español, como tierras de estancias. El área geográfica ocupada por la Magdalena en aquel momento abarcaba desde el Riachuelo hasta la Ensenada de Samborombón, y desde el Río de la Plata hasta el río Samborombón.

La condición de frontera de la mayor parte de la campaña bonaerense exigió a sus pobladores un encuadramiento militar permanente. Las disputas con los indígenas basadas en la apropiación del territorio y el ganado se mantuvieron intermitentemente durante el siglo XVIII. Por otra parte, la Magdalena también tenía una situación de frontera con otras potencias europeas, por ubicarse parte importante de sus estancias sobre el río de la Plata y en el litoral marítimo, lo que la colocaba en una situación propicia para el contrabando, en particular, con la Colonia del Sacramento mientras ésta estuvo ocupada por los portugueses.

Además de la vigilancia fronteriza, las milicias vehiculizaron parte de la política fronteriza del estado colonial en relación con la población rural, que en términos generales se proponía *“reducir a una vida cristiana, civil y sociable, la mucha gente dispersa por estos campos y contener, por este medio los hurtos y otros desórdenes que de esto se originaban, porque sus autores no estaban a la vista de los que pudiesen reprimirlos”*<sup>7</sup>

Es así que la organización de la frontera se articuló en tres ejes: la defensa del territorio contra los indios en una relación fluctuante de ataques y alianzas, la vigilancia de la frontera ribereña y el poder de policía ejercido significativamente sobre la población campesina.

A efectos de estos controles se crearon -en la Magdalena- la Guardia del Atalaya en 1735 y en 1736 la del Zanjón; éstas eran las principales, pero no las únicas, también se instalaron otras, más efímeras, como la de Samborombón en la estancia de Juanuario Fernández, la de Punta Lara y la de Todos los Santos. Dichas guardias estaban inicialmente a cargo exclusivo de las tropas milicianas bajo el mando de un comandante; a partir de 1760, con la creación de las compañías de blandengues, éstas compartieron alternativamente sus funciones.

La estructura milicianas respondía directamente a la máxima autoridad colonial residente en Buenos Aires, primero el gobernador y posteriormente el virrey. La coordinación de las fuerzas estaba a cargo del comandante general de milicias, asentado en la Guardia de Luján. Esta jerarquía era la única desempeñada por un militar de carrera. Cada partido de campaña contaba con un sargento mayor, quien tenía bajo su mando un número variable de compañías, dirigidas por un capitán, un teniente y un alférez. Las milicias rurales encuadraban a casi la totalidad de la población masculina del pago entre los 16 y los 60 años, y reproducían en líneas generales la estructura social del mismo: los estancieros

<sup>7</sup> Memorias del los Virreyes del Río de la Plata. (Buenos Aires, Bajel, 1945), p. 162.

sobresalientes (de influencia local) en la plana mayor, otros menores y sus capataces en los mandos intermedios y los campesinos medios, pobres, peones y otros habitantes de menores recursos constituyeron la masa de soldados.

Esto puede constatarse en una lista de las tropas destinadas a una expedición a Salinas, al otro lado del río Salado, de 1774. A la cabeza se encuentran el sargento mayor Clemente López Osornio y el capitán Gregorio Cabrera, ambos terratenientes. Como sargento y cabo aparecen dos hacendados menores: Martín Sacarías y Juan Francisco Castro.<sup>8</sup> Por su parte entre los soldados no se menciona a ningún estanciero conocido.

Otra lista, correspondiente a las cinco compañías milicianas de la Magdalena que pasaron en 1780 al mando del sargento mayor Francisco Leandro de Sosa (momento en que se retiró del cargo su tío Clemente López Osornio), permite observar que los cargos de capitán recayeron en terratenientes como Bernardo de Lara, Cristóbal Lozano, Francisco Islas y Fermín Rodríguez; lo mismo ocurría con los tenientes: Pedro Nolasco Arroyo y José Antonio Lozano; e incluso con algún alférez como Claudio Illescas, aún cuando este cargo era generalmente ocupado por pequeños propietarios o arrendatarios ganaderos, como Juan Francisco de Castro y Francisco Visuara.

La obligatoriedad del trabajo miliciano quedó plasmada en distintas órdenes, de las cuales transcribimos como ejemplo un bando de septiembre de 1777, donde el Virrey enunciaba: *“Ordeno y mando a todo estante y habitante en dicha campaña... que todos sin excepción de persona alguna, cuantos sean capaces de tomar las armas deben acudir precisa y puntualmente donde los mandase el maestro de campo, sin más requisito que la mera insinuación del*

8 AGN. IX 9-7-7.

*cabo o sargento que los citare o noticia que tengan de que los enemigos vienen a insultar la jurisdicción”.*<sup>9</sup>

Podemos ver el resultado de estas órdenes en las listas transcritas anteriormente, en la que aparecen 307 hombres encuadrados militarmente, más de un 70% de los 433 hombres adultos censados en 1778,<sup>10</sup> si tenemos en cuenta a la población más estable; la fluctuante, seguramente quedaba fuera de los padrones, y posiblemente también de las milicias. Estas cifras, a las que podrían sumarse aquellos destinados a tareas de vigilancia en las estancias costeras, dan como resultado un grado de militarización muy elevado de la población rural en el siglo XVIII, difícil de obviar a la hora de caracterizar las relaciones de producción vigentes. Dicha militarización constituye pues un antecedente directo, es verdad que muy poco recordado, de las formas establecidas posteriormente, por lo que debería indagarse más específicamente en las particularidades de uno y otro período para ponderar con mayor exactitud los cambios ocurridos a partir de la conmoción revolucionaria.<sup>11</sup>

Sin embargo, los campesinos resistían hasta donde les resultaba posible estas obligaciones que los alejaban de sus tareas cotidianas. Lo riguroso de la tarea miliciana y las estrategias de los moradores de la campaña para sustraerse a la misma están permanentemente presentes en cartas como la que dirige el sargento mayor Clemente López Osornio al gobernador en 1767, donde le expresa que ha hecho leer una orden en las capillas para juntar a la gente de armas pero que *“para su ejecución es menester que se haga algún ejemplar porque el vecindario está muy sobre sí y sin obediencia alguna y es causa que como las fatigas de las campañas son muy penosas, se van varios con empeño a hacerse alistar a*

9 AGN. IX Bandos 8-10-4.

10 Documentos para la Historia Argentina . Tomo XI. p.1913 a 1919.

11 Tulio Halperín Donghi. Revolución y guerra. (Buenos Aires, Siglo XXI, 1972), p. 380.

las compañías de la ciudad y así se libran de no hacer obligación en parte alguna”.<sup>12</sup>

En octubre de 1770, cuando Clemente López vuelve a escribir al gobernador informando que pasó orden a sus capitanes para que convocaran a sus compañías para ir a revistarlos, pero que no lo ha logrado: “el capitán Don Isidro Barragan se me ha quejado de los vejámenes que recibe de los soldados de su compañía que se han pasado a las compañías de la ciudad... y si V.E. no pone remedio en esta ocasión estaremos continuamente quedando mal por causa de tanto hombre que hay sin honor en este partido...”.<sup>13</sup>

Días antes José de Lara, a cargo del fuerte del Zanjón le notificaba que había convocado a la gente hacía una semana y que pocos habían asistido: “Sólo el sargento, mi hermano ha venido, y Pascual Merlo, Miguel Barrionuevo, el hijo de Javier Abascal y Juan de Soto”.<sup>14</sup>

Esta situación persistió con el tiempo, a pesar de los intentos realizados por parte de las autoridades preocupadas por la movilidad física de los pobladores rurales. En 1783 el Virrey Vértiz ordenaba al sargento mayor de la Magdalena, Francisco Leandro Sosa, que todos “los individuos del Partido de la Magdalena que se hubiesen ausentado de sus vecindades, sin justa causa, y por sólo eximirse del servicio de la frontera, procurará V.M. se restituyan a la de su cargo”.<sup>15</sup>

Ante la resistencia de la población al encuadramiento forzoso, los oficiales recurrían a castigos ejemplares, como en el caso de Orencio Verón que fue enviado preso por desobedecer “a los llamamientos del ayudante de milicias de campo Don Ramón Morales para tomar plaza en una de las compañías de aquellas milicias”,<sup>16</sup> así como a conductas de seducción, como las que conducían a López Osornio a solicitarle al gobernador el aprovisionamiento de “vicios” para la tropa: “si V.E. puede hacerme el favor de man-

12 Desde aquí hasta la nota 20 las citas pertenecen al legajo de Comandancia de Fronteras: AGN. IX 1-4-5.

*dar un poco de yerba y tabaco para esta gente, lo estimaré para tenerlos más gratos*".<sup>17</sup> Seguramente López entendía bien la necesidad de establecer algún tipo de sistema de dones que compensara un servicio que dejaba al desnudo tan abiertamente la dominación.

Dicho sargento mayor recomendaba utilizar con los subordinados *"medios suaves y afables a concurrir a su obligación para ejecutarla, endulzando sus ánimos y para evitar el rigor"*.<sup>18</sup> Esta percepción, a lo largo de su prolongada práctica, aunada con los métodos violentos, le valieron a López la fidelidad de sus hombres quienes, a pesar de su condición de tropa miliciana y las renuencias a la prestación del tributo militar, que hemos señalado anteriormente, constituyeron una suerte de hueste propia *"que es capaz de morir antes que desampararlo"*.<sup>19</sup>

No sólo la asimetría de la prestación a un rey, siempre lejano, y la dureza de los ejercicios militares, ahuyentaba a los pobladores, sino también la contradicción entre aquéllos y la actividad agrícola, tal como lo atestigua una carta del gobernador al sargento mayor López Osornio de febrero de 1768, por medio de la que le comunica que el cabildo había solicitado una guardia en el paraje de Todos los Santos para cubrir la Magdalena de los insultos de los infieles, *"pagándose por ahora respecto a la presente ocupación de la gente de campañas en la recogida de sus cosechas; dispondrá VM. inmediatamente cubrir dicha frontera con 50 hombres a los cuales se les pagará hasta fin de febrero, a saber, 10 pesos al soldado, 12 a los cabos, 15 a los sargentos, 25 a los alférez y 50 al capitán"*. El Virrey entendía que tales sueldos debían ser sufragados en parte por los vecinos hacendados, a quienes designa como *"principales interesados"*. Esta afirmación, que soslaya los intereses propios del centro estatal y del mismo cabildo, deja entrever las tensiones existentes acerca de quién iba a cargar el peso principal de los intereses comunes, como la vigilancia fronteriza. De no poder verificarse la entrada contra los indios en este lapso el puesto debería ocuparse con igual número de gente de las com-

pañías milicianas, ya que estarían concluidas las faenas rurales, *“mediante a que no habiendo caudales para contribuirles con sueldo, es necesario se provea con vecinos, al reparo de los perjuicios del público, mayormente cuando cede en su beneficio y es pensión que siempre han sufrido....”*.<sup>20</sup>

A pesar del interés de los hacendados en la custodia de la frontera, y del papel que les cupo en tanto dirección militar, eran asimismo quienes podían regular -dentro del marco de las directivas del centro estatal y de las necesidades coyunturales- su permanencia en el servicio militar, y eran aquellos que en función de la preeminencia ante la consideración de las autoridades podían liberarse más rápidamente de las tareas militares. Así se lo indica en un documento del 18 de diciembre de 1770, en donde el gobernador escribe al sargento mayor Clemente López expresándole que el Capitán de Dragones, Joaquín Morote, cumplirá su tarea *“destinando treinta hombres de los milicianos menos hacendados, puede V.M. disponer se retiren los demás para sus casas a atender su siega y hacienda...”*.<sup>21</sup>

La marginalidad de la campaña bonaerense con respecto a los centros de gravedad del imperio español, y lo secundario de su producción dentro del conjunto generado por las colonias, especialmente frente al metálico, traía como consecuencia un interés desigual en cuanto a las necesidades de los terratenientes bonaerenses en todo lo que quedara fuera de lo que la corona consideraba fundamental en relación con sus intereses más inmediatos.

Si bien las modalidades de enajenación de las tierras mediante mercedes reales, donaciones y otros instrumentos como la Real Cédula para la venta y composición de los sitios y tierras realengas de 1754,<sup>22</sup> fundaron las bases de la propiedad terrateniente,<sup>23</sup>

21 AGN. IX 1-5-2

22 AGN. IX 25-3-5.

23 Eduardo Azcuy Ameghino. El latifundio y la gran propiedad colonial rioplatense. (Buenos Aires, Ed. García Cambeiro, 1995), p. 63.

la corona española estuvo poco dispuesta a invertir parte del tributo colonial en la defensa de las tierras entregadas. Por lo tanto cualquier medida en el sentido de ampliación del espacio fronterizo debería apoyarse sobre sus más directos interesados.

Esta contradicción estuvo presente en los dos principales proyectos para la frontera: el de Ceballos y el de Vértiz. El primero, una entrada general, hubiese demandado un esfuerzo al erario superior a sus propósitos; el segundo, la formación de pueblos de campaña con una numerosa población que sostuviera la lucha contra el indio, chocaba contra la forma habitualmente concentrada de apropiación de la tierra y una estructura productiva orientada hacia una ganadería inestable y una agricultura limitada por su lejanía del mercado urbano de Buenos Aires, que en los hechos obstaculizaban un poblamiento más denso.

En este dilema la corona debió apoyarse en las formas conocidas de organización militar, cuerpos regulares reducidos que se constituyeron tardíamente, una vez implementado el ramo de guerra en 1760, y particularmente la de delegar una parte del ejercicio del monopolio de la violencia legal en manos de particulares, especialmente de los terratenientes. Estos se quejaban frecuentemente por dicha carga y reclamaron otro tipo de medidas, ya que el esfuerzo derivaba en la desatención de sus intereses económicos y el permanente riesgo para sus personas y familias; pero a la vez, utilizaban este poder en función de sus propios intereses, en particular la reproducción de un orden social en donde la compulsión extraeconómica (en sus variantes violentas y consensuales) tenía un lugar central.

Durante todo el siglo XVIII la Magdalena debió soportar ataques indígenas, generando un estado de guerra permanente con ocasionales períodos de paz en función de diverso tipo de negociaciones. Estas incursiones en territorio español no sólo provocaban daños materiales y la pérdida de significativas cantidades de ganados, sino que también cobraban la vida de muchos pobladores y el cautiverio de otros tantos.

Para su defensa, los habitantes se refugiaban en las guardias fronterizas y también en los reductos de los principales terratenientes, quienes para proteger sus bienes, familias y dependientes construían verdaderos fuertes en sus estancias, como lo hicieron Clemente López Osornio, Pedro Diez de Chávez y Antonio Rivero de los Santos, desde donde atendían los temas militares y también los correspondientes al orden interno.<sup>24</sup> Cumplían así, limitadamente, una función de protección, que atraía el establecimiento de campesinos en las cercanías de estas estancias fortificadas.

Los comandantes militares reducían al cautiverio a las poblaciones indígenas derrotadas, beneficiándose así con su servicio y repartiéndolos, también, entre su clientela. En esta situación encontramos en Magdalena esclavos “auca” en 1726, e indios dentro de las estancias e invernadas como los que se mencionan en el padrón de 1778 en las posesiones de Juan Blanco, Clemente López Osornio, Januario Fernández, Carrera, Antonio Rivero de los Santos, y en la de Ramón Marz. Cuando los terratenientes-militares consideraban tener el suficiente poder para controlarlos, incluso instalaban grupos enteros, aunque esto podía devenir en situaciones riesgosas. En este sentido podemos citar la carta que envía el capitán de la Magdalena, Gregorio Cabrera, al gobernador en septiembre de 1766 en la que le comunica que *“el 28 de diciembre se ha ido el indio baquiano llamado el Flamenco, el cual vivía en la invernada del señor Sargento Mayor Don. Clemente López, y dicho indio se ha ido con toda su familia y temo alguna novedad, por lo cual tengo mandados 15 hombres con orden a que los vuelvan vivos o muertos por el gran recelo que hay de su salida por haberse ido de noche...”*<sup>25</sup>

24 AGN. IX 1-4-5. Sucesiones 5561. Sucesiones 7777.

25 A.G.N. IX 1-4-5.

El decrecimiento de los stocks vacunos en los inicios del siglo XVIII incrementó la disputa entre hacendados e indígenas por el control del ganado disperso en la región. Tal situación, sumada a las transformaciones comerciales finiseculares, reformuló el rol de la estancia, la cual desarrolló más plenamente la cría en rodeos.<sup>26</sup> Sin embargo, la inexistencia de cercados y aguadas artificiales producía una crónica huida de los ganados de sus tierras. Durante la época de sequía los animales se alzaban y se concentraban en aquellos territorios con aguadas naturales permanentes, considerados en la época como las mejores tierras -generalmente acaparadas por los principales terratenientes- en particular aquellas que contaban con rinconadas que hacían las veces de verdaderas trampas para el ganado, permitiendo así, la apropiación de éstos por parte de sus poseedores.

El pasaje de la vaquería a la estancia de rodeo<sup>27</sup> y el posterior desarrollo del mercado urbano y la exportación de cueros hacia fines del siglo XVIII determinaron un reajuste en los términos de distribución de la riqueza ganadera, cobrando gran importancia los vacunos denominados alzados de las estancias, de los que se beneficiaron -al igual que de orejanos y algunos cimarrones- los principales estancieros de cada pago. Aquellos que podían sufragarlas, realizaban periódicas expediciones particulares -llamadas recogidas- compuestas por peones y capataces para apropiarse de los ganados sueltos en las tierras realengas. Cuando el ganado se internaba más allá de la frontera, dichas recogidas adquirían un carácter militar, nucleando a todos los interesados de la localidad.

Por ejemplo, el 17 de septiembre de 1774 el sargento mayor de milicias de la Magdalena Clemente López Osornio, dejó órdenes

26 Alfredo J. Montoya. *Cómo evolucionó la ganadería en la época del virreinato*. (Buenos Aires, Plus Ultra, 1984), p. 20.

27 Osvaldo Pérez. "Tipos de producción ganadera en el Río de la Plata colonial. La estancia de alzados". En: AA.VV. *Poder terrateniente...* p. 152.

expresas al comandante Gregorio Cabrera: “Para la luna venidera dará V.M. todas las órdenes convenientes para que los criadores salgan a la metida de los ganados, obligándoles a que dé cada uno los peones correspondientes al ganado que tuviere, debiendo repartir dichos ganados los sujetos nombrados por el gobernador, que son: el alcalde de la Santa Hermandad, para su pertenencia [ el terrateniente Vicente Pereira]; Don Juan de Mier para la del Capitán Lara y Don Diego Chiclana, para la del Capitán Barragán...”.<sup>28</sup> Todos los mencionados en el documento eran prominentes hacendados locales.

En 1784 el Capitán Francisco Islas informó al gobernador intendente la modalidad de la recogida realizada en esos campos: “Apartaron primero los criadores más hacendados todo el ganado de sus marcas y señales, y después todos los criadores de poca hacienda hicieron lo mismo, y arreglado que cada uno apartó de sus marcas y señales, hice el repartimiento del ganado orejano: a cada criador según la cantidad de vacas de vientre marcadas, por cada vaca herrada le di un ternero orejano, y lo mismo hice con todos los criadores de poca hacienda, y todo aquel ganado sobrante de marcas no conocidas se repartió entre los hacendados para que lo almacenen en sus rodeos, para que cuando sus dueños lo encuentren por sus marcas, cada uno lleve lo que fuere suyo...”.<sup>29</sup>

De todas maneras, los “criadores más hacendados”, a pesar de su preeminencia en estos repartos, muchas veces preferían hacerlos por sí solos, y recoger a su antojo, tal como lo relata José de la Roza, comisionario en las campañas de los partidos de Las Conchas, Matanza y Magdalena, cuando se queja de que a pesar de que los mejores meses para realizar las entradas de ganados

28 A.GN. IX 1-4-5.

29 A.GN. IX 1-4-5

son entre agosto y octubre, “muchos hacendados no quieren hacerlas a su tiempo, y en otros, como ahora, en mi ausencia las han hecho sin licencia”.<sup>30</sup>

### **La custodia de la frontera ribereña**

Como hemos afirmado anteriormente, la población de la Magdalena tenía además que resguardar la frontera ribereña. En julio de 1765 López Osornio escribe a Lorenzo Serra, subteniente de la guardia de Atalaya: “La incumbencia de VM con la partida de la Atalaya es celar el comercio ilícito y el que no se embarque carne ni cueros para la Colonia, en la cual hay un exceso muy grande en toda aquella costa...”.<sup>31</sup>

Serra no dudó en reprimir esta actividad con mano fuerte sobre los vecinos, utilizando para esto trabajos forzados, castigos físicos y confiscación de bienes, con tal vehemencia que Clemente López debió reprimirlo, pocos meses después, a causa de las protestas que había suscitado: “habiendo venido el hijo de Diego Giles a quejarse que Ud. le puso a cuidar de los duraznos: y que por no haberlo obedecido le puso Ud. en un tramojo y le ha quitado 10 caballos...”.<sup>32</sup> El sargento mayor, haciendo ostentación del paternalismo que lo caracterizaba, ordenó a su subordinado que informe sobre los motivos que había tenido para realizar dicha acción, así como que devuelva los caballos confiscados, exigiéndole: “no meterse en mecánicas con la vecindad, porque de no, me quejaré a V.E para que deje vivir en paz y quieta posesión a los vecinos”. Serra acude entonces al gobernador Cevallos para dirimir este pleito, explicando que Diego Giles “fue causa de que se me fuera

30 Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (En adelante AHPBA) Escribanía Mayor de Gobierno, 13-2-6-6.

31 AGN IX 1-4-5.

32 AGN IX 1-4-5.

un hombre que tenía conchabado a 7 pesos por mes, por baqueano...”. Como pena destina a Giles a la vigilancia del monte, confiscándole también, los caballos por un mes. No satisfecho con el castigo, lo puso en el tramojo.<sup>33</sup>

A pesar de las advertencias de López Osornio, el teniente volvió a imponerle el castigo del tramojo por “vivir de cargador”, quemándole los aparejos. Acusa además a Giles de mal cristiano porque casi mata a su padre. Serra relata también que aplicó la misma pena al padre de Giles, por haber entrado a la costa con lazos y le quitó dos caballos, el lazo y el recado, los que debió devolver más tarde por orden de Clemente López.

Estos documentos revelan diversas cuestiones, en primer lugar la acción indiscriminada de la justicia militar, en donde se castiga duramente a los pobladores sólo en función de sospechas, confiscándoles sus principales instrumentos de trabajo, como eran en la época caballos, cuchillos y lazos. Por otra parte, López Osornio, el más importante latifundista-militar del partido hace valer su influencia y su estatuto de protector del preso, su padre y el vecindario en general frente al gobernador, como interlocutor en esta disputa, evidenciando, por otra parte, la intervención de las principales figuras del centro estatal hasta en las mínimas cuestiones de la campaña.

En su vigilancia, los jefes militares no pudieron descuidar tampoco a sus subordinados. El mismo teniente Serra debió relevar al subteniente Elorga, quien “está amancebado con una mujer, por cuya recomendación, o la de sus hermanos ha consentido que se embarquen vacas y carneros de la estancia de Noario para la Colonia”.<sup>34</sup> La formulación del documento nos impide evaluar la participación o no del terrateniente Januario Fernández en la actividad ilícita, de la cual probablemente no estuviera ajeno.

33 Cepo que aprisiona solamente la cabeza.

34 AGN. IX 1-4-5

En cuanto a la represión del contrabando, ésta quedaba, en parte, también en manos de aquellos que sin duda se beneficiaban con el comercio ilegal, como eran los propios terratenientes. Un documento sin firma ni fecha -pero por sus precisiones es anterior a la recuperación de Colonia- describe la ubicación de las estancias en función de las posibilidades de sus costas y a los estancieros y sus dependientes como guardianes de las mismas: *“Razón de los sujetos que asisten en la costa del Sur. Don Juan Noario [Januario Fernandez] tiene dos estancias y su casa. El fondo a la costa, donde puede llegar cualquier embarcación. Para que cuiden de aquella costa son buenos dicho Noario, Bernardo Ramírez y Toribio Lozano; tienen en dichos parajes sus estancias y casas en la ciudad. Otro es Goyo [Gregorio] Cabrera junto con el Alférez Elorga, Cabrera tiene a su cargo la estancia de Juan Blanco. Entre la estancia de Juan Blanco y el arroyo del Atalaya pueden llegar embarcaciones donde vive Bernardo Ramírez e Isidro Montes de Oca, tienen sus casas de teja sobre la costa y bastantes ganados....”*<sup>35</sup>

Asimismo el informante recomienda que se prohíba bajar con lazo y carretas de noche a los bañados, así como hacer charque para proveer de diversos productos a los portugueses.

La contención del contrabando se realizaba entonces a dos puntas, por un lado la vigilancia de las costas para evitar la entrada y salida de embarcaciones destinadas al comercio ilícito, y en otro sentido, la represión de actividades alternativas utilizadas por la población para desarrollar su subsistencia. Estas no sólo se centraban en el faenamamiento de ganados para la extracción de cueros y el procesamiento de carnes saladas y sebo, sino también en la confección de velas para embarcaciones y otros artículos. El 19 de noviembre de 1771 el Capitán de la Guardia de Atalaya, Francisco Olibarri escribe al gobernador Vértiz detallando el contenido de una lancha aprendida en el puerto de la Ensenada. La carga consistía en 275 cueros de toros orejanos, 3 sacos de se-

35 AGN IX 1-4-5.

bo, 2 velas de brin con sus palos de sauce, un resón con su amarra y 13 remos.<sup>36</sup>

## **Los alcaldes de la hermandad**

Los orígenes de la hermandad se pierden en los inicios del feudalismo español: “En sus comienzos, la Hermandad no era sino un cuerpo armado que perseguía y ajusticiaba a los forajidos, castigándolos casi siempre con la última pena. Cuando el rey Fernando IV les dio mandos regulares, amoldando el funcionamiento de la institución a las exigencias de los tiempos, nuevas formas fijas de justicia se aplicaron a los que vivían fuera de la ley...Se entablaban procesos contra los detenidos y los jefes u hombres buenos de la Hermandad recibieron el nombre de Alcaldes...”<sup>37</sup>

El Cabildo de Buenos Aires comenzó a designar alcaldes de Hermandad alrededor de 1589, conservando el espíritu de que la elección debería recaer entre los mejores hombres, y esto sin duda estaba asociado al poderío económico y a las vinculaciones sociales de los individuos. Además, los alcaldes debían contar con suficiente caudal para mantener caballos y armas con que servir dichos empleos.<sup>38</sup> Estos cargos eran de carácter obligatorio ya que se consideraban como parte de los servicios de los vasallos al rey, al igual que las cargas milicianas. Generalmente era un puesto estimado en la campaña, ya que conllevaba ventajas ciertas en cuanto a detentar un grado significativo de poder y prestigio, además de los beneficios económicos que devenían de las penas pecuniarias y las frecuentes confiscaciones, así como de la intervención en todo tipo de conflictos rurales que devenían en algún reconocimiento económico:

36 AGN. IX 1-4-4

37 Francisco Romay. Historia de la Policía Federal Argentina. (Buenos Aires, Biblioteca Policial, 1963), p. 27.

38 Francisco Romay. Historia de la Policía... p. 28.

Pero también tenía sus dificultades, ya que obligaba al titular a abandonar sus tareas, muchas veces su residencia urbana, y a sufragar de su patrimonio los gastos correspondientes: caballos, el pago de soldados en caso de no hallar refuerzos civiles; además debían contar con un lugar apropiado e instrumentos para retener a los reos, razón por la cual no es raro encontrar entre los inventarios de las principales estancias grillos y otros elementos similares. Estos condicionamientos llevaron a que algunos individuos intentaran rehuir de la obligación, con desigual aceptación por parte del Cabildo.

Es necesario tener en cuenta, además, que buena parte de los más ricos terratenientes eran ausentistas, vivían en Buenos Aires y por lo tanto no participaban de la vida rural, ni de sus obligaciones, recayendo con frecuencia las funciones de policía en terratenientes de residencia local, campesinos acomodados y ocasionalmente algún dependiente o miembro de la clientela de los primeros. Sin embargo, como veremos más adelante, en Magdalena el cargo de alcalde fue apetecido por una parte importante de los principales hacendados, aún cuando la mayor parte tenía su residencia en el ámbito urbano.

Inicialmente se eligieron 2 alcaldes de la santa hermandad, uno para la Banda Norte y otro para la Sur de la campaña. En 1648 se designa a Juan Ruiz de Ocaña (titular de una encomienda sobre los indios Tubichaminí en Magdalena)<sup>39</sup> y a Simón González para este cargo.

Sus atribuciones se especificaron en las leyes: “Ordenamos y mandamos que agora y de aquí en adelante los nuestros alcaldes de la hermandad de todas las ciudades, villas y lugares, valles, sexmos y merindades de estos nuestros Reynos y Señoríos hayan de conocer y conozcan por casos y como en caso de Hermandad solamente en estos crímenes y delitos que aquí serán declarados, y no en otros algunos: conviene a saber: en robos, hurtos y fuer-

39 AGN. IX 41-4-5 y IX 41-5-7

zas de bienes muebles y semovientes, o en robo o fuerza de cualesquier mugeres que no sean mundarias públicas, haciéndose lo suso dicho en yermo o en despoblado, o en cualesquier lugares poblados si los malhechores salieren al campo con los tales bienes que hubieren robado o hurtado, o con las tales mugeres que asi hobieren sacado por fuerza. Otro sí, sean casos de Hermandad los salteamientos de caminos, muertes, heridas de hombres en yermo o en despoblado, siendo la tal muerte o herida hecha por aleve o traición, o sobre asechanzas, o seguramente, o haciéndose por causa de robar o forzar, aunque el robo o fuerza no hobiese efecto.<sup>40</sup>

En estos términos se mantuvieron las funciones de los alcaldes hasta fines de la época colonial; sin embargo, las características propias del carácter privado del cargo, y el tipo de conflicto social de la campaña bonaerense distorsionaban muchas veces el cumplimiento de los objetivos reales, despertando quejas entre los propios hacendados.

Los alcaldes eran elegidos anualmente por el cabildo, en función de las ternas que enviaba el juez saliente, teniendo como su superior en Buenos Aires, al alcalde provincial, cargo habitualmente subastado. Durante gran parte de la segunda mitad del siglo XVIII fue ejercido por Diego Mantilla y los Ríos.

Por otra parte el mencionado carácter privado de este cargo, y las particularidades del conflicto social en la campaña tuvieron como efecto un clima de desorden, que provenía directamente de las modalidades del orden, pero que era visualizado en su momento como preocupante para la corona y los damnificados. Esto se tradujo en distintos proyectos para reforzar la policía de campaña que redundaron en la superposición de cargos y atribuciones, la cual reflejaba la modalidad implementada también para el resto de las instituciones hispanoamericanas.<sup>41</sup>

40 Francisco Romay. Historia de la Policía..., p. 29-30.

41 C.S. Assadourian, C. Beato y J.C. Chiaramonte. Argentina. De la Conquista a la Independencia. (Buenos Aires, Hyspamérica, 1986), p. 262.

Así se yuxtaponían las funciones de los oficiales milicianos, que respondían frente al gobernador y más tarde al virrey, con la de los jueces comisionados nombrados por estos funcionarios y también por el cabildo, con la de los alcaldes de hermandad, que dependían del cabildo. En 1755 el gobernador de Buenos Aires se dirige al rey solicitando permiso para crear un preboste general con seis hombres a sueldo en esa jurisdicción, ya que de otra manera “no se podrá expulsar de ella los muchos vagamundos que hay, ni remediar otras cosas muy útiles a la buena administración de justicia y también para los criadores de ganados, y al mismo tiempo se sabría si los comisionados, a cuyo cargo está el que se observen las ordenanzas que se hicieron a fin de la conservación de los ganados, cumplen con las órdenes que se les dan, de suerte que el dicho preboste general con seis hombres, todos han de andar continuamente volantes en la campaña, y no han de poder estar en ningún partido más de cuatro días. Su ejercicio ha de ser saber de qué se mantienen los que no tienen ganados, y de quién compran para hacer faenas de cueros, sebo, y grasa, y a otros hacer que se acomoden por peones del trabajo, tantos que hay que no viven sino es de hurtar y matar las vacas jugando continuamente y ejecutando otros vicios que los dejo a silencio, porque cada uno vive a su libertad, y sólo en estos términos se pudiera remediar mucho para lo espiritual y temporal, haciendo también que aquellos agregados que están en territorios de otros, cultiven las tierras, pues mediante de que no les falte carne, hacen ningún aprecio de lo que les puede fructificar”.<sup>42</sup>

La función principal de este preboste aunaba los intereses del estado y de los criadores (definidos por bando como aquellos que poseían más de tres mil varas de terreno por legua y media de fondo)<sup>43</sup> en cuanto a limitar las actividades del povererío, puestas

42 Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires. Tomo II, pág. 63 y ss. En: Francisco Romay. Historia de la Policía..., p. 80-81.

43 AGN. IX 8-10-3, fs 450 y 453.

por los mismos bajo la condición de robo y vagancia, creando así una situación favorable para el conchabo obligatorio.

Sin embargo, las divergencias en torno a quién se haría cargo de sufragar los gastos de esta tarea empantanaron las posibilidades de una resolución expeditiva. El fiscal del Consejo Real pidió la opinión del Cabildo, el cual en reunión del 26 de marzo de 1759 coincide en el diagnóstico, pero no en la solución, proponiendo *“que se haga una marca pequeña para que con ella se marquen a los dichos ladrones, poniéndose por la primera vez en la espalda a fuego, por la segunda que haya reincidido, otra marca o en la espalda o en la mano, y que a la tercera vez según previenen las leyes sea ahorcado...”*.<sup>44</sup>

Si bien el gobernador aprobó esta moción e hizo fabricar la marca, no pudo aplicarse porque que el rey se opuso a su implementación. En cuanto a la creación de la figura del preboste, finalmente fue también denegado por el monarca -mediante la Real Cédula del 12 de octubre de 1766-, justificando su decisión de la siguiente forma: *“sin él, ni dispendio alguno son perseguidos los ladrones y vagabundos, no sólo por los jueces comisionados, sino también por los oficiales de milicias y otros veteranos encargados de celar el comercio ilícito; que entre la gente que no rehusaría admitir este empleo sería muy difícil encontrar persona que lo sirviese con la rectitud conveniente, y acaso cuando se creyera haber puesto remedio a los robos y violencias, se habrían aumentado con el preboste y sus compañeros; y a que se añade que el gravamen de los sueldos de éstos en poco tiempo se haría insoportable a los dueños de las haciendas de quienes se habrían de exigir y finalmente digo que el nuevo establecimiento de milicias con oficiales y cabos veteranos contribuiría mucho a la quietud y buen orden de la gente que vive fuera de la ciudad”*.<sup>45</sup>

44 ACBA Serie III Tomo II

45 Francisco Romay. Historia de la Policía... p. 84-85.

A pesar de no haber sido sustanciados, ambos proyectos ejemplifican el clima de ideas que rodeaba las problemáticas relacionadas con el orden social. Nótese, además, cómo se manifiestan claramente en este último documento las relaciones que hemos postulado reiteradamente acerca de la prelación del centro estatal -expresión de las clases dominantes españolas- respecto a las instituciones secundarias del estado colonial, generalmente controladas, como estamos viendo en el caso de la campaña, por los terratenientes locales, que así como subordinaban a buena parte de la población rural, se sometían al dominio peninsular, del que contradictoriamente no dejaban de formar parte.

El crecimiento de la población rural exigió que el cabildo aumentara el número de alcaldes de hermandad, designando uno específicamente para la zona de Matanza y Magdalena. En 1772 se comienza a nombrar un alcalde exclusivo para la Magdalena. En 1778 el número de alcaldías de la hermandad para toda la campaña se elevó a seis, nombrándose dos alcaldes para la vigilancia de Magdalena; en 1788 se subdividió el partido en tres, San Vicente, Magdalena y Quilmes, nombrándose un alcalde para cada uno de ellos.

Para analizar con más precisión las alcaldías en Magdalena, hemos acotado temporalmente nuestro análisis a los años que se eligieron alcaldes exclusivamente para el pago, es decir, desde 1772 hasta la transformación de este cargo en el de jueces de paz en 1821, y en aquellos nombrados exclusivamente para el partido, aunque en algunos casos, alcaldes nombrados para Magdalena actuaron en otros momentos tanto en Quilmes, como en San Vicente, así como ante casos de dificultades en cubrir los cargos, alcaldes de otros partidos tomaron la jurisdicción de Magdalena. Asimismo hemos observado que aún cuando el cabildo había designado alcalde para Magdalena, no siempre coincide el nombre, con el que efectivamente desempeñaba el cargo. La exigencia de que el alcalde saliente permaneciera en sus funciones hasta la asunción del nuevo prolongó en el tiempo su autoridad.

Durante los 49 años que analizaremos, el cabildo de Buenos Aires nombró 43 alcaldes de hermandad. Entre 1778 y 1784 eligió dos alcaldes para la Magdalena, correspondiendo esta medida a lo extenso de la jurisdicción que les correspondía; al separarse los partidos en 1785 se designó a uno solo. De los alcaldes seleccionados, la mayoría detentó el cargo por un solo período, sin embargo, los personajes más sobresalientes fueron reelegidos nuevamente. Así 3 pobladores fueron alcaldes durante dos períodos, 2 durante tres períodos y 2 durante cuatro períodos.

El 84% de los alcaldes fueron hacendados, en su mayor parte terratenientes, mientras que del 16% restante no tenemos datos. Esto confirma para el caso de la Magdalena las afirmaciones de Azcuy Ameghino,<sup>46</sup> similares a las de Marquiegui para Luján: "...todos aquellos que cumplen funciones como alcaldes de Hermandad son personas de arraigo en el medio que les toca actuar. La mayor parte de ellos posee tierras y en buena proporción son estancieros".<sup>47</sup>

En la Magdalena los cargos de alcalde de Hermandad recayeron en las familias más poderosas, varios de los terratenientes más importantes los desempeñaron, aunque en otras ocasiones, al igual que en Luján, colocaron en estos cargos a miembros secundarios de sus familias, o a personajes vinculados por lazos extraparentales.

Así como el linaje López Osornio era central en la dirección de la estructura miliciana, otro tanto lo fue de las alcaldías locales en donde sus miembros detentaron el cargo de hermandad durante 18 de los 49 años de la siguiente manera: Pedro Juan Alberdi (esposo de Tomasa López Osornio y cuñado de Clemente), 2 años; Francisco Leandro de Sosa (hijo del segundo matrimonio de Tomasa y sobrino de Clemente), 1 año; Eulalio (hijo de Pascual López Osornio y sobrino de Clemente), 1 año; José Mariano

46 Eduardo Azcuy Ameghino. "Hacendados, poder y estado..." p. 23.

47 Norberto Marquiegui. "Estancia y poder político..." p. 320.

(hijo de Pascual López Osornio y sobrino de Clemente), 4 años; Andrés López Osornio (hijo de Clemente y Martina Arroyo), 1 año; José Silverio (hijo de Clemente y Manuela Rubio), 3 años; Gabriel, (hijo de Ramón López Osornio y primo de Clemente), 1 año; Pedro Nolasco de Arroyo (cuñado de Clemente), 1 año; Pedro Diez de Chávez (cuñado de Clemente), 1 año; Juan Bautista Chaves, (hijo de Pedro Diez de Chávez y sobrino de Clemente), 1 año; Juan Rodríguez, (sobrino de Pedro Nolasco Arroyo y sobrino político de Clemente), 1 año; Fermín Rodríguez (sobrino de Pedro Nolasco Arroyo y sobrino político de Clemente), 1 año.

Por su parte, este virtual monopolio de la vara de alcalde, tenía como antecedente la propia actuación de Clemente López Osornio, quien, como ya hemos señalado, obtuvo el grado más alto de la jerarquía miliciana local, pero también ejerció diversas funciones de policía rural: juez comisionado en el Pago de la Magdalena en 1752, y alcalde de la Hermandad de Matanza y Magdalena en 1747, 1752 y 1762,<sup>48</sup> compartiendo el cargo durante este último años -no sabemos si oficial o extraoficialmente- con su hermano Pascual.<sup>49</sup> Entre 1779 y 1780 ocupó el cargo de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, la más alta de las dignidades civiles en la campaña, con motivo de haber sido alejado transitoriamente de la misma Diego de Mantilla y los Ríos, propietario titular de dicho oficio.<sup>50</sup>

En esa ocasión, López Osornio dejó claro que su accionar no sólo se basaba en prácticas “afables”, sino también en la violencia física, cuando solicitó que se le envíe un cepo para la prisión de los reos; asimismo aconsejó que se aproveche el que estaba abandonado en la guardia de la Ensenada, por estar ésta más cercana a su estancia -donde va a quedar instalado-.<sup>51</sup> Como vemos, López disponía de un variado repertorio de presiones extraeconómicas.

48 ACBA. Serie III Tomo I, Serie II Tomo IX y Serie III Tomo II.

49 AHPBA. 34-1-6-29.

50 ACBA. Serie III T. IX.

51 AGN. IX 1-5-2.

El otro linaje que detentó mayor cantidad de tiempo la vara de la Hermandad (6 años) fue el de los Míguez, cuya cabeza fue el gran latifundista Marcos Míguez, alcalde durante 3 años. Marcos se ocupó de estas tareas a pesar de su residencia y ocupaciones urbanas (ámbito en donde fue alcalde de barrio en 1772 y 1784). Designado por cuarta vez -en 1790- se excusó en función de su avanzada edad (64 años), y los cuidados que le demandaba una hija soltera; el cabildo nombró entonces a Simón González de Saravia.

También fueron alcaldes de Hermandad: Francisco Antonio Miguez , (hijo de Marcos y casado con una descendiente de la prominente familia Lara), 1 año; Felipe Míguez, (hijo de Francisco Antonio y nieto de Marcos), 1 año; Andrés de Caxaraville, (casado con María Engracia Míguez y yerno de Marcos), 1 año.

Como podemos observar en el último caso, la pertenencia a un linaje permitía y exigía la rápida incorporación de un nuevo miembro de la familia a la estructura del poder rural. Andrés de Caxaraville, comerciante principal de Buenos Aires devenido en estanciero en el seno de la familia Miguez, cumplía así con los atributos del poder que correspondían a su jerarquía.

En el cuadro adjunto podrá verse al resto de los alcaldes, y su correspondencia con el rol de hacendado, por lo menos de aquellos que hemos podido recoger sus datos. Ciertamente, no todos los alcaldes de hermandad formaron parte en sentido estricto de las familias terratenientes, pudiendo eventualmente recaer la vara en algún campesino acomodado. Sin embargo, dada la modalidad de elección de los jueces rurales, realizada a propuesta del alcalde saliente, resulta probable que nos hallemos en presencia de mecanismos delegativos, vinculados con el clientelismo y las contraprestaciones por los que los poderosos del pago no dejaban de influir sobre sus autoridades formales.

La detentación de cargos públicos permitía reforzar la cuota de poder personal de los estancieros, y obtener diversos beneficios económicos y sociales en función del prestigio y la confiabilidad

Cuadro. Alcaldes de la Hermandad de Magdalena

Nombre	hacendado	tierras (vs.).	cantidad de años	año
ALBERDI, PEDRO JUAN	X	1.000	2	1772-1777
ALEGRE, CASIMIRO	X	s/d	1	1780
ARROYO, PEDRO NOLASCO	X	3.700	1	1780
BALLESTEROS, FRANCISCO	X	9.000	1	1783
BARRAGAN, ISIDRO	X	s/d	1	1775
CABRERA, GREGORIO	X	3.000	1	1784
CANALES, VICENTE	X	2.900	1	1795
CAXARAVILLA, ANDRES	X	s/d	1	1805
CHAVEZ, JUAN BAUTISTA	X	s/d	1	1816
CORDERO, PASCUAL	X	1.000	1	1792
DIEZ DE CHAVEZ, PEDRO	X	12.000	1	1773
ESPINOZA, JUAN ANTONIO	X	s/d	1	1779
FERNANDEZ, ROMAN	s/d	s/d	1	1821
FREIRE, RAMON	X	36.000	2	1807-1808
GILES, FRANCISCO SANTOS	X	s/d	1	1783
GOMEZ DE SARAVIA, SIMON	X	s/d	1	1796
ILLESCAS, FELIPE	X	1.500	2	1785-1787
LOPEZ OSORNIO GABRIEL	X	s/d	1	1800
LOPEZ OSORNIO, ANDRES	X	(padre)	1	1781
LOPEZ OSORNIO, EULALIO	X	s/d	1	1820
LOPEZ OSORNIO, JOSE MARIANO	X	s/d	4	1803-1804-1809-1810
LOPEZ OSORNIO, SILVERIO	X	11.100	3	1811-1812-1815
LOZANO, EUGENIO	X	3.000	1	1776
LOZANO, PEDRO	X	1.285	1	1788
MACIAS, EUSEBIO	s/d	s/d	1	1801
MARTINEZ CARMONA, JULIAN	X	s/d	1	1806
MIER, JUAN DE	X	2.000	1	1781
MIGUEZ, FELIPE	X	s/d	1	1817
MIGUEZ, FRANCISCO	X	s/d	1	1814
MIGUEZ, MARCOS	X	4.740	4	1786-1789-1790-1794
NEGRETE, FERNANDO	s/d	s/d	1	1778
ORTEGA, JOAQUIN	s/d	s/d	1	1779
PEREIRA, TOMAS	X	s/d	3	1797-1798-1902
PEREIRA, VICENTE	X	6.000	1	1774
PIÑERO, MANUEL	X	s/d	1	1819
REBOL, PABLO	X	s/d	1	1813
RODRIGUEZ, FERMIN	X	(realengas)	1	1778
RODRIGUEZ, JUAN	X	(padre)	1	1784
ROMERO, LUCAS	s/d	s/d	1	1793
SOSA, LEANDRO DE	X	1.000	1	1782
SOTELO, ENRIQUE	s/d	s/d	1	1799
SUAREZ, JOAQUIN	s/d	s/d	1	1818
VELAZQUEZ, ANTONIO	X	428	1	1791

Ref. (padre). Vive en tierras de su padre.

que despertaba su rango. Esto les permitía incrementar su patrimonio económico y simbólico, a través de intervenciones remuneradas en todos los trámites y conflictos rurales: mensuras, tasaciones y particiones sucesorias, depósito de bienes en disputa o embargados, depósito de bienes de menores a interés, depósito de menores huérfanos o abandonados (utilizados en general como personal de servicio),<sup>52</sup> además de la percepción de los pagos devenidos de las penas pecuniarias y de los frecuentes embargos.<sup>53</sup>

Asimismo, redundaban en una posición privilegiada en diversos negocios, como en el caso de Pedro Piñero, estanciero de Magdalena y capitán retirado, el cual intervenía con ventajas en el control del ganado del pago y en el comercio del mismo, además de cobrar arrendamientos de tierras para terceros.<sup>54</sup>

Muchos de estos personajes, aún cumplido su período en la Hermándad, continuaron ejerciendo poderes estatales, tanto en las milicias rurales -que implicaban un servicio mucho más prolongado- como en otros puestos de vigilancia. Tal es el caso del gran latifundista Marcos Míguez, alcalde y posteriormente comisionado en partido;<sup>55</sup> y también el del mismo Clemente López y su sobrino Francisco Leandro de Sosa. Frecuentemente, el haber detentado cargos públicos en algún momento, sumado al prestigio personal y a algún poder económico permitía a estos terratenientes intervenir como jueces en diferentes disputas locales, como en el caso de Pascual López Osornio, llamado para dirimir conflictos de arrendamientos,<sup>56</sup> lo que les permitía avalar las po-

52 Esta situación de los menores criados como una numerosa fuerza de trabajo doméstica ha sido documentada en Gabriela Gresores. *La infancia en Magdalena colonial*. (Mimeo, 1996).

53 Gabriela Gresores. *Compulsión estatal, orden social y producción rural*. Buenos Aires, 1740-1810. (Mimeo, 1992).

54 AGN. Sucesiones 7386.

55 AGN. Cabildo de Buenos Aires, Correspondencia con el Virrey 1795-1796, Documentos 495 y 496.

56 AGN. IX 41-5-4 exp.18.

siciones de un protegido o un miembro de su clan, tanto como la defensa más general de sus intereses de clase.

El borroso límite existente entre la intervención estatal y la intervención personal se hacía aún más confuso en las ocasiones referidas a problemas familiares. Así resulta dificultoso discriminar la calidad del ejercicio de un cargo público en casos como los de Eulalio López, alcalde de hermandad acusado de entorpecer los trámites por la tenencia y la administración de los bienes de una menor, Consolación López, su prima. En el mismo conflicto intervienen otros miembros del clan López Osornio: Juan Bautista de Chávez, anterior alcalde de hermandad, Tomás Arroyo, y Gregorio de Mier. Otro ejemplo es el de Pascual Cordero, quien, como alcalde de hermandad apremia a su yerno, Pascual Gómez, para que retire su oposición al matrimonio de una hija.<sup>57</sup>

La descarga en el ámbito privado de algunas funciones del monopolio de la fuerza legal por parte del estado metropolitano originó una línea de tensiones permanentes, que se visualiza en cierta dificultad para plasmar plenamente su poder y sus políticas en el ámbito rural. Si bien los funcionarios del centro estatal y aún los del cabildo porteño tenían un lugar de segunda instancia sobre las decisiones de los alcaldes, y por lo tanto una activa intervención en los asuntos locales, esto se daba sobre todo en los casos de apelación a los poderes urbanos, los que frecuentemente sostenían el punto de vista de la autoridad del pago, agravando así la gestión arbitraria que hacían los dueños del pago de las disposiciones estatales para el ordenamiento de la campaña.<sup>58</sup>

La utilización del cargo en beneficio personal y de grupo puede verificarse en un estudio que hemos realizado hace algunos años,<sup>59</sup> en donde el alcalde expulsa a la frontera a dos campesinos poblados en tierras que luego serán apropiadas por él mismo

57 AGN. IX 4-1-8 exp. 7.

58 Carlos Birocco. Los dueños del pueblo... p. 93-96.

59 Gabriela Gresores y Carlos Birocco Arrendamientos, desalojos... p. 41.

y otros terratenientes de la zona, embargando sus pertenencias y deshaciéndole el rancho

Esta manipulación de la justicia podía, llegado el caso, justificarse con argumentos como los de Marcos Míguez: *“En fin, Exmo. Señor, V.E. no ignora que los jueces de las campañas obramos según nuestro rústico entender, y sin tener jurisconsulto que nos guía”*.<sup>60</sup>

La aplicación repetida de una justicia no sumarial explicaría que a pesar de haber sido muchas las causas criminales sustanciadas en los pagos, no existe proporción entre aquellas que han quedado documentadas y las permanentes y mucho más numerosas estimaciones efectuadas por los hacendados, las autoridades locales y centrales sobre la magnitud de los problemas de ordenamiento de la campaña.<sup>61</sup> Esto se traduce en que sean más las fuentes que remiten a este asunto, que los expedientes concretos que podemos observar, lo cual limita por cierto nuestro trabajo en cuanto a una evaluación completa del fenómeno en la campaña.

Por ejemplo, Míguez, disgustado por la conducta de Juan José Saracho, ante diversas *“querellas que tuve de varias mujeres casadas a quienes éste inquietaba el sosiego y reposo de sus casas, para con sus maridos y escándalo del vecindario”*, actúa sin dejar testimonio de su acción: *“intimado con una orden verbal ....que le ordena salga en el día de dicho partido, si no quiere verse aprendido como corresponde su persona con prisión, grillos y cepo”*.<sup>62</sup> La resistencia del expulsado a acatar la orden del alcalde provoca que sea *“aprendido como corresponde”* y enviado al presidio de Buenos Aires, instancia en la cual el alcalde debe enviar una sumaria, que es la que queda documentada.

Los alcaldes de hermandad utilizaron también su poder para dirimir conflictos horizontales al interior de la élite local; estos

60 AHPBA Escribanía Mayor de Gobierno, 13-2-6-44.

61 Gabriela Martínez Dougnac. “Justicia colonial, orden social...” p. 195.

62 AHPBA Escribanía Mayor de Gobierno, 13-2-6-44.

estaban -la mayor parte de las veces- centrados en la disputa por los ganados alzados de las estancias y los orejanos. El resultado del pleito dependía en alto grado del individuo que estaba detentando el cargo, así como de las influencias que tuvieran los terratenientes frente al cabildo, gobernadores, virreyes o intendentes, para incidir a su favor en los prolongados trámites judiciales.

La resistencia a marcar los ganados por parte de los hacendados, se vinculaba tanto con el despliegue de fuerza de trabajo a que obligaba, como con la posibilidad de disputar, bajo la excusa de estar sus ganados alzados, una parte de los vacunos sin marca que se encontraban fuera de las estancias. Recordemos, por ejemplo, que en el padrón de 1789, muchos hacendados declararon tener la mayor parte de las crías alzadas.<sup>63</sup>

Como ejemplo analicemos los problemas que se le presentan a Catalina López Osornio, una vez muerto su padre, Clemente, en relación con las disputas sucesorias con la segunda mujer de éste, Manuela Rubio. En 1785 Catalina presentó una queja al gobernador intendente contra el accionar del alcalde de Hermandad, Felipe Santos Illescas. La heredera había solicitado que se le enviaran hacia su residencia en Buenos Aires los cueros del ganado faenado en la estancia. El capataz de la misma, Jacinto Valle de Paz, obedeció cargando una carreta con 60 cueros, 17 vejigas de grasa y 2 arrobas de pellas. Pero la carreta fue interceptada por Fernando Ramos, capataz de la estancia de su padre: *“...quien examinó el contenido de la carreta, y luego la dejó al cuidado de uno de sus conductores, llevando al otro al paraje nombrado Las Islas para presentarlo ante el alcalde de la Hermandad, Don Felipe Santos Illescas, quien le puso grillos al peón y lo envió a Buenos Aires en la misma carreta...distante de haber hecho reconocer los cueros a su*

63 Eduardo Azcuy Ameghino y Gabriela Martínez Dougnac. Tierra y Ganado en la Campaña de Buenos Aires según los censos de Hacendados de 1789. (Buenos Aires, II-HES, 1989), p. 39.

*llegada a esta capital, por los peritos reconocedores nombrados o puestos por el apoderado general de los hacendados [el personero de su padre, Juan Ximenez de Paz] ...los mandó a descargar en su propia casa”.<sup>64</sup>*

Sin embargo, éste no era el primer problema que se le presentaba a Catalina: un año antes, hizo frente a la prisión de su capataz, quien fue enviado preso a la Real Cárcel por orden del alcalde de Hermandad, Gregorio Cabrera (antiguo subordinado de su padre en las milicias rurales, y terrateniente de la Magdalena). El reo declaró, en ese momento, que la causa de su prisión era haber entrado a recoger el orejano de tierras realengas contiguas a la estancia de Doña Catalina “*como lo practica cada uno de los hacendados*”.<sup>65</sup>

El alcalde de Hermandad, por su parte, informa haber enviado preso a Valle de Paz “*Quien se halla de capataz en un puesto de Doña Catalina López, y sin más que querer llevar de la simple fantasía de sus dictámenes, luego que de este lugar llegó empezó a ejecutar mil excesos contra las haciendas de su vecindario, ya matando toros orejanos, los que a él ni a su señora le pertenecen, ya corriendo los ganados para todas partes, y en esta última ocasión haber cogido ganado orejano para pagar no se qué dependencia, el cual lo mandé a largar por las justas quejas de todos estos vecinos,...respecto a que la mencionada señora no ha tenido, ni tiene ninguna hacienda alzada, como tienen los demás hacendados de más antigüedad que ella, y ser mayores y más crecidos sus principales, según consta del ganado del difunto Don Juan Blanco, y ser la señora viuda la que en esta ocasión se opone y le ha hecho coger corriendo ganado en su pertenencia. El otro opuesto al dicho capataz es Don Francisco Espinoza, a quien me consta saber que se le alzó su rodeo, el cual se componía de siete mil vacas [¡¡!] ... El otro opuesto es Don Cayetano Lozano,*

<sup>64</sup> AHPBA Escribanía Mayor de Gobierno, 13-1-2-12

<sup>65</sup> AHPBA Escribanía Mayor de Gobierno, 13-2-5-33 bis.

*quien tenía un rodeo orejano y se le alzó...de una invernada a donde suele salir a matar toros orejanos el dicho capataz...respecto a que no pudiendo hacer ni un cuero orejano se le hallan cuarenta y siete sin ser de la marca de dicha estancia”.*<sup>66</sup>

Como podemos ver, a esta altura es imposible saber si el acusado es el capataz o su patrona. Recordemos que en el caso anterior, también va preso un peón y no la hacendada acusada, quien recibe una pena económica, el decomiso. En este caso, las represalias contra la estanciera recaen sobre la reputación del propio capataz, del cual dice el alcalde que *“no hay quien hable bien de ese hombre por los hechos indecorosos..., ordenándole que no saliese de su casa para afuera a donde están los ganados alzados, a correr ni aún una res para el consumo de su casa”* Luego, al remitirlo preso le advirtió que al salir en libertad *“no aporte por estos pagos.”* Las autoridades reciben, además, una carta enviada por los terratenientes Cristóbal Lozano y Francisco Espinoza, solicitando que *“no se le permita el residir o pasar al partido de la Magdalena, donde tenemos nuestras estancias y haciendas.”* Frecuentemente, los dependientes quedaban en medio de estas disputas entre hacendados, sufriendo lo más duro del castigo.

Y así se multiplican los ejemplos sobre el accionar de las autoridades rurales; reiterados en varios estudios disponibles que desde distintintas perspectivas interpretativas se han referido a las funciones de policía rural.<sup>67</sup>

<sup>66</sup> AHPBA Escribanía Mayor de Gobierno, 13-2-5-33 bis.

<sup>67</sup> Carlos Mayo. “Entre el trabajo y el ocio: vagabundos de la llanura bonaerense. 1750-1810”. (Mimeo). Aníbal Viguera y Jorge Fanelli. “Aproximación a los vagos y malentretenidos de la campaña rioplatense a fines del siglo XVIII”. (Mimeo, 1983). Ricardo Rodríguez Molas. Historia Social del Gaucho... Eduardo Azcuy Ameghino. “¿Oferta ilimitada de tierras? Un análisis de caso: Navarro, 1791-1822”. (Buenos Aires, Revista Ciclos n° 6, 1994). Gabriela Martínez Dougnac Justicia colonial, orden social...

## Conclusiones

Hemos podido comprobar, para la región de la Magdalena, al igual que se viene realizando para otras subregiones de la campaña bonaerense, tales como Luján y Areco,<sup>68</sup> la estructuración de un poder rural-terrateniente. Este poder se estructuró, al igual que en la Europa feudal, sobre la base de redes parentales, que permitían participar del control social, así como la apropiación de parte del excedente de los campesinos subordinados a través del arrendamiento, formas de comercialización y crediticias, el conchabo y distintas modalidades de prestación en trabajo. Los linajes de hacendados de la Magdalena tuvieron entonces un importante lugar en las formas estatales de campaña, cierto manejo político que les permitió dirigir buena parte de la acción del gremio de hacendados, y controlar otras formas de poder. como un instrumento útil para el desarrollo de los intereses económicos y sociales de los grandes hacendados.

Asimismo, el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, que requería de mínima mano de obra estable y sólo estacionalmente un mayor número de trabajadores en las estancias y chacras, hacía necesario que la mayor parte del campesinado dispusiera de algún medio para la subsistencia en la campaña. Sobre este sector se desplegó una coacción extraeconómica, tanto represiva como consensual, que garantizara la percepción del plus-trabajo y el acceso a la mano de obra cuando fuera necesaria, y pudiera expulsarla cuando ya no lo era, instalando un conflicto vertical insoluble en esas condiciones.

El poder terrateniente a nivel local no sería pues el sólo resultado de los cambios en el período posterior a 1810, ni por ende

<sup>68</sup> Norberto Marquiegui. "Estancia y poder político...", p. 313. Carlos Birocco. "Los dueños del pueblo...", p. 59.

un fenómeno absolutamente nuevo,<sup>69</sup> sino que a partir de ese momento los sectores terratenientes podrán desplegar con menores limitaciones su poder, a partir de controlar directamente una parte nada insignificante del centro estatal.

69 Jorge Gelman. "Nuevas imágenes de un mundo rural. La campaña rioplatense antes de 1810". (Buenos Aires, Ciencia Hoy, n° 5, diciembre 1989-enero 1990).